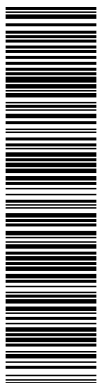


DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 45/2021 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCION DE ITE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4L53Y-76NTD-P9H2Q</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M <sup>º</sup> Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/02/2021 10:07 2.- M <sup>º</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/02/2021 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2021 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 30758\_4L53Y-76NTD-P9H2Q\_22CD259E1E46BB0450CCAC42B356870E16358AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos\_cod=28en\_Ut=8&idioma=1

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko  
UDALA  
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA  
(ALAVA)**

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF: P-0100900-J      Tfno.: 945-299516 / Fax: 945-299602

**Ref.: 2021/1/S04.01.03.08**

**DECRETO DE ALCALDÍA N°45/2021 DE 16 DE FEBRERO**

**Convocatoria de subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.) ejercicio 2021**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha veintiséis de octubre de 2020, modificó las bases de concesión de subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.)

La aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones fue expuesta al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 131/2020 de 18 de noviembre sin que se produjeran alegaciones.

Las bases definitivas fueron publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.) del ejercicio 2021, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Las solicitudes presentadas deberán hacer referencia a inspecciones realizadas entre el día 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 2021.

Quinto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 1522.480.006 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 45/2021 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCION DE ITE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4L53Y-76NTD-P9H2Q</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mª Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/02/2021 10:07 2.- Mª Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/02/2021 13:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/02/2021 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30758\_4L53Y-76NTD-P9H2Q\_22CD259E1E46BB045F0CCAC42B356870E16356AA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=28en\\_Ut=8&idioma=1](https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_Ut=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko  
UDALA  
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA  
(ALAVA)**

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF: P-0100900-J      Tfno.: 945-299516 / Fax: 945-299602

Sexto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente